



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

No. 02/2021/DSP/DAP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2017

PROYECTO DENOMINADO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL IZTOCA, EN EL BARRIO IZTOCA, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DGOP)
DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS (OO. UU)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

TEGUCIGALPA M.D.C., ABRIL DE 2021.

TABLA DE CONTENIDO

	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	3
	RESUMEN EJECUTVO	4
I	MOTIVO DEL INFORME.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	6
V	ALCANCE.....	6
VI	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
VIII	CONCLUSIONES.....	27
IX	RECOMENDACIONES.....	28
	ANEXOS.....	30

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
PGR	Procuraduría General de la República
LPN	Licitación Pública Nacional
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
INSEP	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
DGOP	Dirección General de Obras Públicas
OO.UU	Obras Urbanísticas
OO.PP	Obras Públicas
CN	Congreso Nacional
CIIN	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L.
SIT	Suministros Ingeniería Tecnología S. de R. L.
IAO	Instrucciones a los Licitantes
CO	Contrato de Obra

RESUMEN EJECUTIVO

A. Antecedentes de la Entidad Auditada

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

El 22 de febrero de 2014, mediante Decreto No. PCM-001-2014, el Presidente de la República por medio de Consejo de Ministros aprueba Gabinetes Sectoriales, con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública, en el Artículo N° 5 de dicho decreto, se crea el Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva que está integrado por: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

B. Naturaleza de la Auditoría al Proceso de Contratación

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República, los Artículos: 3, 4, 5 numeral 2; 31 numeral 3; 42 numeral 2; 46, 79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2; 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

C. Resultado de la Auditoría al Proceso de Contratación

1. Las Bases de Licitación fueron revisadas por Asesoría Legal sin tomar en cuenta los lineamientos establecido por la Ley.
2. Uno de los avisos de licitación se publicó en un día inhábil.
3. No se publicó el aviso para presentar ofertas en El Diario Oficial La Gaceta de la Licitación Pública “LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2017.”
4. Al revisar las fichas de costos de los precios unitarios se observaron deficiencias técnicas.
5. El Contrato No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, no fue publicado en la página de HonduCompras por el Director General de Obras Públicas.

El presente informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

Basado en el párrafo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, deben presentar un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por este Tribunal o le harán los ajustes que correspondan.

I. MOTIVO DEL INFORME

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, auditó el desarrollo del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2017, Proyecto Denominado “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en el Barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, a fin de verificar que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Bases de la Licitación aprobadas y demás leyes aplicables, en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 04/2020/DSP-DAP de fecha 20 de enero 2020.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículo 222.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 42 numeral 2, 46, 79 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2, 86 y 141.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2017.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 010-2005 de creación del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) de fecha 14 de octubre del 2005.
- Circular No. ONCAE-08-2016 de fecha 28 de diciembre del 2016.
- Ley General de Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-CN-DGOP -OO.UU.-003-2017.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.

FOLIO 6

2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TABLA No 1
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	“Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol Iztoca, en el Barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”
Ubicación del Proyecto	Choluteca, Departamento de Choluteca
Plazo de Ejecución	Ciento Veinte (120) días calendario
Monto del Contrato (Lempiras)	Diez y Siete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Diecisiete Lempiras con Cincuenta y Dos Centavos
Fuente de Financiamiento	Fondos Nacionales
Empresa Constructora	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN)
Empresa Supervisora	Servicios de Ingeniería ZETA S. de R.L.
Entidad Contratante	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) Dirección General de Obras Públicas (DGOP) Departamento de Obras Urbanísticas (OO.UU)

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública Nacional LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2017, Proyecto Denominado “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol Iztoca, en el Barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la publicación del contrato en HonduCompras.

VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

El Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante Oficio DM-0391-2017 de fecha 08 de mayo del 2017, delega al Director General de Obras Públicas, dar Inicio a los Procesos de Contratación, nombrar las comisiones de evaluación para la revisión y análisis de las ofertas.

Al efectuar la revisión de lo contenido en el documento de licitación se establecieron las siguientes consideraciones:

- ❖ Sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes Precalificados para la adjudicación del Contrato ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
- ❖ La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al 2% del monto total ofertado, la que deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contado desde la fecha de presentación de las ofertas.
- ❖ La fecha prevista de terminación de las obras es de: Ciento Veinte (120) días calendario contados a partir de la orden de inicio.

El presente proyecto está contemplado en la estructura presupuestaria siguiente:

TABLA No 2
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Institución: 0120	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
Programa:021	Construcción y Mantenimiento de Obras Urbanísticas
Proyecto:08	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo en el País
Actividad/Obra:002	Lugares de Recreo
Proyecto a Ejecutar	“Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol Iztoca, en Barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”
Objeto:47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público
Fuente :11	Fondos Nacionales

La invitación a licitar fue divulgada de la manera siguiente:

TABLA No 3
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LICITACIÓN

DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL	FECHA	DÍA
EL HERALDO	21 de julio 2017	Viernes
EL HERALDO	22 de julio 2017	Sábado
Dicho aviso tiene fecha para apertura de ofertas 07 de agosto del 2017 a las 9:30 de la mañana		
Publicado en el portal de HonduCompras ¹		

¹ Ver Portal de HonduCompras

De acuerdo a la documentación que consta en el expediente de contratación solicitaron dichas bases de licitación ante Dirección General de Obras Públicas, las siguientes empresas constructoras.

TABLA No 4
EMPRESAS QUE SOLICITARON BASES DE LICITACIÓN

Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN)
Suministro, Ingeniería, Tecnología (SIT)
INVERSA
IMPERIA
Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.
Constructora Guzmán

El nombramiento de la Comisión de evaluación, se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, siendo nombrada por el Director General de Obras Públicas, mediante Memorándum No. DGOP-0127-2017 de fecha 19 de junio del 2017.

TABLA No 5
COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Nombre completo	Cargo/Representa
Ing. Wilman Danilo Alfaro Alemán	Sub – Director de Obras Públicas y Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la DGOP/INSEP
Lic. Selvin Roney Castellanos	Jefe del Departamento Legal de Obras Públicas y Subcoordinador Comisión de Evaluación de Ofertas de la DGOP/INSEP
Ing. Enrique Velásquez	Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas de la DGOP/INSEP
Lic. Luis Alberto Medina	Representante del Departamento de Inversión de la DGOP/INSEP
Ing. Kristofer Reaños	Representante del Departamento de Obras Urbanísticas de la DGOP/INSEP

Mediante el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, se corroboró que en fecha 07 de agosto del año 2017 a las 09:30 a.m. en la ciudad Comayagüela, Municipio del Distrito Central, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de las Ofertas, la que detalla que se recibieron dos (2) ofertas, de las siguientes empresas: (Véase anexo 1)

TABLA No 6
EMPRESAS OFERENTES

Ofertante	Monto de las Ofertas en (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL 2% DEL VALOR DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS CALENDARIOS.				
		Banco Emisor	Número	Monto (Lempiras)	Vigencia	
					Desde	Hasta
Suministro, Ingeniería, Tecnología (SIT)	16,188,972.88	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-65183-2017	340,000.00	07-08-17	05-12-17
Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN)	17,233,876.58	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-65170-2017	390,000.00	07-08-17	07-11-17
PRESUPUESTO BASE DADO A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA: DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (L.19,148,689.17)						

EVALUACIÓN LEGAL

En el Acta de Análisis Legal, de fecha 08 de agosto de 2017, la Comisión de evaluación detalla que la empresa constructora Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN) presentó la documentación legal en tiempo y forma solicitada en las bases de licitación., por tanto, está habilitada para la evaluación técnica, económica y financiera; la empresa constructora Suministro, Ingeniería, Tecnología (SIT) fue descalificada porque estaba por debajo del 10% del presupuesto base. (Véase anexo 2)

EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según Acta de Análisis Técnico-Financiero, de fecha 18 de agosto de 2017, se evaluó técnicamente la Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN), la cual presentó toda la documentación técnica incluyendo las fichas de costos, solicitadas en las bases de licitación y el monto original presentó variación al realizar los cálculos aritméticos. (Véase anexo 3)

Monto original de la oferta presentada	Monto de la oferta al realizarle el cálculo aritmético	Diferencia
L. 17,233,876.58	L. 17,367,217.52	L.133,340.94
La Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN), presento una garantía de mantenimiento de oferta mayor al porcentaje solicitado, por lo tanto cubrió el nuevo monto de la oferta corregida.		

TABLA No 7
EMPRESA CONSTRUCTORA HABILITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO

No	Empresa Constructora	Monto de la Oferta (Lempiras)
1.	Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN)	L. 17,367,217.52

La empresa constructora que quedó habilitada para la adjudicación del contrato, estaba precalificada de acuerdo a documento expedido por la Dirección General de Carreteras, en las siguientes categorías:

Empresa Constructora	CATEGORIZACIÓN									
	A1	A2	A3	A4	A5	A6	B1	B2	B3	B4
Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN)		X	X	X		X	X	X	X	X

La Comisión Evaluadora en fecha 21 de agosto de 2017, emitió el Acta de Evaluación y Recomendación, manifestando textualmente lo siguiente... “RECOMIENDA: Se adjudique el proyecto: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN CAMPO DE FUTBOL IZTOCA, EN EL BARRIO IZTOCA, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**, que corresponde a la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-CN-DGOP -OO.UU.-003-2017**; a la empresa **Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. (CIIN)**. En virtud que el oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legales, su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, quien presenta la Oferta de precio más baja y por ende la más económica y ventajosa para el Estado; como resultado de la evaluación objetiva realizada por la Comisión Evaluadora, por un valor de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 52/100 (L.17,367,217,52)**.” (Véase anexo 4)

El ingeniero Talvert Medardo Irula Hernández, Director General de Obras Públicas, le notificó mediante Oficio No.1002-DGOP-2017, de fecha 04 de septiembre 2017, al ingeniero Wilfredo Zelaya Ordoñez., Representante Legal de la Empresa Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN), que le ha sido adjudicado la ejecución del proyecto por un valor **Diecisiete Millones Trecientos Sesenta Y Siete Mil Doscientos Diecisiete Lempiras Con 52/100 (L.17,367,217,52)**.

Los documentos para la formalización del contrato son: Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y Dirección Ejecutiva de Ingresos, requisitos legales que se solicitaron al momento del proceso inciso G) Requisitos de las bases de licitación, estando vigentes al momento de la adjudicación del contrato.

El Contrato No-173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, de fecha 06 de septiembre del 2017, se firmó entre el Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) Por Ley, ingeniero Roberto Antonio Pineda Rodríguez y el señor Wilfredo Zelaya Ordoñez, en su condición de Representante Legal de la Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. (CIIN), por un monto de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 52/100 (L.17,367,217,52)**, por el período de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la orden de inicio.

El contrato fue inscrito en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción en fecha 20 de septiembre del 2017.

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De la revisión realizada al expediente de la Licitación Pública LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2017 del Proyecto denominado “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol Iztoca, en el Barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” se encontraron deficiencias que se describen a continuación:

1. LAS BASES DE LICITACIÓN FUERON REVISADAS POR ASESORÍA LEGAL SIN TOMAR EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDO POR LA LEY.

Al revisar el MEMORANDUM No. 042-AL-2017, de fecha 03 de abril del 2017, emitido por Asesoría Legal de la Dirección de General de Obras Pública, donde manifiestan textualmente: “... considerando que la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE) emitió documento estándar bases de licitaciones, los mismos fueron examinados por este departamento legal y considerando que el pliego de condiciones es un Documento congruente con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento...”

Sin embargo, al revisar las mismas se encontró una metodología de evaluación distinta a la establecida en la normativa que rige las contrataciones, descrita en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) inciso E. Apertura y Evaluación de las Ofertas; numeral 28. Examen de las

FOLIO 12

Ofertas para determinar su cumplimiento y Sub numeral 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas el Contratante determinará si cada una de ellas: a); b); c); y d) Si el monto total de la oferta está dentro de rango del 10% mayor o menor del presupuesto base, dicha metodología de evaluación es distinta a la establecida en pliego armonizado emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), como se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE BASES DE LICITACIÓN DE LA ONCAE Y LAS UTILIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2017

Documento emitido por la ONCAE (2016)	Pliegos de Condiciones utilizadas por la Departamento de Obras Urbanísticas Año (2017)
28.Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 28.1... (a), (b), (c) y (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación. ...28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.	28 EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO. 28.1... a), b), c) y d) Si el monto total de la oferta está dentro de rango del 10% mayor o menor del presupuesto base. ...28.3 NO APARECE EN EL PLIEGO

Nota; Considerando que las Instrucciones a los Licitantes (IAO) son una parte INMODIFICABLE de las bases de licitación según lo establece la Circular No. ONCAE-08-2016 de fecha 28 de diciembre del 2016.

No encontrando en el expediente de contratación pronunciamiento por escrito de parte de Asesoría Legal de la Dirección General de Obras Públicas, sobre la forma de evaluación si el monto total de la oferta está dentro de rango del 10% mayor o menor del presupuesto base, comprobándose que el criterio principal utilizado para la descalificación de una de las ofertas fue, “Si el monto total de la oferta está dentro de rango del 10% mayor o menor del presupuesto base”.

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

Artículo 41.-Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 99. Preparación. Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado, las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo 51 de este Reglamento, o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparará el pliego de condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar.

La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0488-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Selvin Roney Castellanos Castellanos, Jefe de Asesoría Legal de la Dirección General de Obras Públicas/INSEP, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio No. 030-DL-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, manifestando lo siguiente: “Considerando que la ley de Contracción del Estado, establece que la **oficina normativa de contratación y adquisiciones (ONCAE)** es un Órgano Técnico Consultivo del Estado que prepara documentos de licitación modelo de carácter general para que sea observado por la administración; y si el ente contratante considere necesario, introducirá las modificaciones correspondientes.

En relación a la sección I IAO instrucciones a los Oferentes, Inciso E. Apertura y Evaluación de las Ofertas numeral 28. Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, cabe establecer que las licitaciones es un procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual por lo cual el ente contratante en el ejercicio de sus Funciones Administrativas, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, los potenciales Oferentes formulen válidamente sus propuestas; Considerando que la presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones.

En el caso que nos concierne en el documento base de licitación, se estableció un Criterio Técnico de Evaluación de Ofertas, donde se estipulaba que las ofertas deben de estar dentro del rango del 10% mayor o menor al presupuesto base por el ente contratante.

FOLIO 14

La Administración estableció ese criterio de Evaluación con el Objetivo de evitar que los potenciales oferentes presentaran ofertas muy bajas, sin fundamento y las mismas fueren especulativas; pudiendo esta desestimar las ofertas que no sean congruentes con el presupuesto base estimado; y así asegurarse que el oferente al que se le adjudicara el contrato cumpla con la ejecución del mismo.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación al argumento antes descrito por el citado funcionario, no se encontró que se haya pronunciado sobre la forma de adjudicación contenido en el documento base de licitación que estrictamente establecía... “Si el monto total de la oferta está dentro del rango del 10% mayor o menor del presupuesto base” siendo que en la legislación nacional no existe esta modalidad de adjudicación establecida en las bases de licitación de la institución auditada, demostrando que las mismas fueron revisadas por asesoría legal al margen de los lineamientos establecidos por la **Ley de Contratación del Estado y la Circular N° ONCAE-08-2016** de fecha 28 de diciembre del 2016, la cual establece... “**El modelo de pliego de condiciones para Contratos de Obra Pública y suministro de Bienes y Servicios Conexos**, contiene partes inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: Las instrucciones a los oferentes (IAO)...**La observancia de los modelos de pliegos de condiciones preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) será de carácter obligatorio y de aplicación uniforme en las licitaciones de obras públicas, de acuerdo al artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**”

La administración señala que estableció el criterio de evaluación con el objetivo de evitar que los potenciales oferentes presentaran ofertas muy bajas, sin fundamento y las mismas fueran especulativas pero la Ley de Contratación del Estado en el artículo 51 párrafo segundo ya determina el procedimiento en estos casos, estableciendo que se pedirá información adicional al oferente para que pueda cumplir el contrato satisfactoriamente, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble monto del previsto en el artículo 100 de la ley antes citada. Si la oferta no tuviere fundamento o fuese especulativa será desestimada.

La no revisión de las bases sin seguir los lineamientos establecidos en las normas legales o reglamentarias vigentes, ocasiona que se formulen condiciones contrarias a los documentos estándar de contratación y las leyes vigentes.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL JEFE DE ASESORIA LEGAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, (INSEP)

- a. Para cada proceso de licitación, Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de los bases de licitación con la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, de lo cual deberá quedar constancia en cada expediente de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. UNO DE LOS AVISOS DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN UN DÍA INHÁBIL

Al revisar la documentación del proceso de publicación se constató que, mediante Memorandum No. 218-OO.UU.-2017 de fecha 19 de julio del 2017, el Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, solicitó al Jefe Departamento Administrativo de Obras Públicas, la publicación del Aviso de Licitación en los diarios de mayor circulación nacional de la Licitación Pública Nacional LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2017 del Proyecto denominado: “ Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol Iztoca, en El Barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca Departamento de Choluteca”, siendo que una de las divulgaciones fue realizada el día sábado el 22 de julio del 2017, en el diario El Heraldó en un día inhábil.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 106. Publicación del aviso. Con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios, además de la publicación en el Diario Oficial de La Gaceta a que hace referencia el artículo 46 de la Ley, el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional, pudiendo utilizar también otros medios de comunicación, incluyendo medios telemáticos. La última publicación se hará, como mínimo, con quince días calendario de anticipación a la fecha límite de presentación de las ofertas; este plazo y la frecuencia de los avisos podrán ampliarse considerando

FOLIO 16

la complejidad de las obras o de los suministros u otras circunstancias propias de cada licitación, apreciadas por el órgano responsable de la contratación. Si se tratare de obras públicas deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación, según dispone el artículo 43 párrafo segundo de la Ley.

Ley de Procedimiento Administrativo

Artículo 47. “Para los efectos del Artículo anterior, se entenderán días hábiles administrativos, todos los del año, excepto los sábados en aquellas oficinas donde no se labore por disposición gubernamental, los domingos, feriados nacionales y los que mandare que vaquen las oficinas públicas. ...”

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0491-2021 de fecha 16 de febrero del 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Ex Jefe de Obras Urbanísticas OO. UU/INSEP, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 15 marzo de febrero, manifestando lo siguiente “Como parte de mis funciones en la Jefatura de Obras Urbanísticas, una de ellas era la de firmar las solicitudes de publicación de avisos de licitación en los principales diarios del país y el diario oficial de Honduras "La Gaceta", y remitirlo al Departamento Administrativo de la DGOP, en aras de cumplir lo que expresa la normativa legal vigente, específicamente lo que emanan los artículos 46 y 106 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respectivamente, reiterando lo expresado que mi actuar en ese momento de enviar dicha solicitud de publicación de este aviso de licitación era para cumplir con lo establecido en la Ley vigente y según mi persona mi actuar era el indicado.

Pero ahora conociendo y viendo el artículo 47 de la ley de procedimiento administrativo, me doy cuenta que no era lo correcto, pero lo reitero como lo dije anteriormente y fielmente lo vuelvo a insistir, que fue por desconocimiento propio y no sabía que el día sábado era un día inhábil para el sector público, tal y como lo detalla el artículo precitado, créanme y lo dije de manera formal, que esto para mí ya es una lección aprendida, de igual manera para las otras instancias que también forman parte de este proceso de publicación de avisos, llámense administración de la Dirección General y la Administración Central, ya que el trámite prosiguió hasta el final sin percatarse nadie de ese error en el procedimiento administrativo.

Ahora bien aceptado lo anterior y en aras de la mejora continua en los procesos que hacemos día a día en la institución les manifiesto que se han hecho los ajustes correspondientes para cumplir con lo expresado y regulado en la normativa legal vigente, mencionando para tal, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y

FOLIO 17

sobre todo auxiliándonos del Departamento legal y/o cualquier instancia Administrativa, ya que como representante y parte de una unidad ejecutora eminentemente técnica desconocemos muchos procedimientos legales y administrativos, de igual manera ratifico que en mi condición de servidor público, me comprometo a cumplir con esta y las demás recomendaciones hechas a los diferentes procesos de contratación que han sido objeto de auditoria de parte de los entes tanto internos como externos a través del diseño, sociabilización e implementación de los diferentes planes de acción e instrumentos de control interno que nos ayuden a la mejora continua de la gestión y administración de los diferentes procesos de contratación que ejecutemos en esta Secretaría de Estado, en aras de fomentar la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía en general.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Si bien es cierto una de las publicaciones en los diarios de mayor circulación se realizó en un día inhábil, la otra publicación se realizó en legal y debida forma tal como lo establecen las normas legales vigentes, de igual manera el Jefe de la Unidad Técnica acepta que falló ya que su trabajo es eminentemente técnico, manifestando que están haciendo los ajustes que correspondan para cumplir con lo regulado en la normativa legal vigente y auxiliándose de los órganos legales que tiene esta Secretaría de Estado.

El publicar en un día inhábil podría ocasionar que se restrinja el principio de publicidad y participación de los posibles oferentes, limitando una mayor participación del número de participantes en los procesos de licitación.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL JEFE DE OBRAS URBANISTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, (INSEP)

- a. Implementar mecanismos para darle cumplimiento al artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en referencia a "...el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional..."
- b. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. NO SE PUBLICÓ EL AVISO PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2017”

Al revisar la documentación del Expediente de Contratación, de la Licitación Pública Nacional LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2017, del Proyecto “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en El Barrio Iztoca, en La Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, no se encontró la publicación de invitación a licitar en El Diario Oficial La Gaceta, la cual fue solicitada mediante Memorándum No. 218-OO.UU.-2017 de fecha 19 de julio del 2017, al Jefe de Departamento Administrativo, de la Dirección General de Obras Públicas..

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

ARTÍCULO 46.-Invitación a licitar. “La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta...”

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

ARTÍCULO 106. Publicación del aviso. Con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios, además de la publicación en el Diario Oficial de La Gaceta a que hace referencia el artículo 46 de la Ley, el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional, pudiendo utilizar también otros medios de comunicación, incluyendo medios telemáticos.

La última publicación se hará, como mínimo, con quince días calendario de anticipación a la fecha límite de presentación de las ofertas; este plazo y la frecuencia de los avisos podrán ampliarse considerando la complejidad de las obras o de los suministros u otras circunstancias propias de cada licitación, apreciadas por el órgano responsable de la contratación. Si se tratare de obras públicas deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación, según dispone el artículo 43 párrafo segundo de la Ley.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0494-2021 de fecha 16 de febrero del 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Armando Carias Rosales, Jefe Administrativo de Obras Públicas/INSEP, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio No.009-AD-2021, de

FOLIO 19

fecha 24 de febrero del 2021, manifestando lo siguiente; “Según expediente número INSEP-OP03-031 el cual adjunto, se envió por parte de la Dirección General y Departamento Administrativo la información pertinente a las autoridades encargadas de dicho trámite. Nos informaron de forma verbal que el aviso, en efecto se publicó en el periódico, no así en el diario Oficial La Gaceta debido a la deuda presupuestaria que INSEP tenía con la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG); en ese momento no se tenía crédito alguno.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a los argumentos anteriormente descritos, la institución auditada acepta que no realizó la publicación porque mantenía una deuda con la empresa que realiza las Publicaciones Oficiales, sin embargo, cumplieron con las publicaciones en los diarios de mayor circulación, en el portal de HonduCompras y Portal de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Al no divulgar las licitaciones públicas en el Diario Oficial La Gaceta, estas carecen de la legalidad que se requieren, en virtud de ser un requisito señalado en la Ley.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, (INSEP)

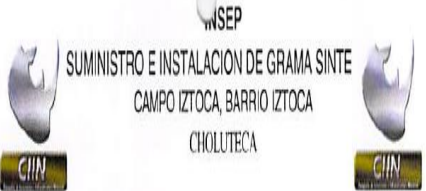
- a. Implementar mecanismos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, en referencia que. “La invitación a licitar debe ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.”

- b. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

4. AL REVISAR LAS FICHAS DE COSTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE OBSERVARON DEFICIENCIAS TÉCNICAS

En base al análisis realizado por los ingenieros de la Dirección de Auditoría de Proyectos al proyecto Suministro e Instalación de Grama Sintética Campo Iztoca, Barrio Iztoca Municipio de Choluteca Departamento de Choluteca, se encontraron deficiencias en las fichas de costo unitarios: (No fueron elaboradas siguiendo el formato plasmado en las bases de licitación, cambio de materiales, fichas globales, otras que no corresponde a la actividad solicitada en las bases de licitación), presentadas en la oferta de la empresa que se le adjudicó el contrato se presentan algunos ejemplos:

- No hay detalle en la ficha de costo unitario de los materiales, mano de obra y herramientas o equipo a utilizar en la actividad I-2.13 Cuneta principal a=60cm, h=80cm, la cual se debió haber presentado de acuerdo al formato proporcionado en la base de licitación en el Anexo IX Análisis de Costo Unitario. La ficha presentada se muestra a continuación:

 <p>SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTE CAMPO IZTOCA, BARRIO IZTOCA CHOLUTECA</p>		<p>Documento: Concurso N°: 003-2017 Fecha: 8/7/2017 Hoja: 19</p>				
FICHAS DE COSTOS UNIATARIOS						
I-2.13	Cuneta principal a=60cm, h=80cm					mL
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	TOTAL	
	Materiales					
CUNETA PRINCIPAL	CUNETA PRINCIPAL A=60CM H= 80CM	ML	1.00	L. 2,249.60	L.	2,249.60
	Total de Materiales				L.	2,249.60
	Costo Directo				L.	2,249.60
	Utilidad			% 3.50	L. 78.76	78.76
TOTAL DE COSTO UNITARIO					L.	2,328.36
NOMBRE DE LA EMPRESA: CIIN S.de R.L			Firma Representante Legal			

No hay descripción de los materiales, mano de obra ni herramientas o equipo que se utilizarían en la ejecución de esta actividad. La unidad de medida es metro lineal (ML) no Global (GB).

IX. ANEXOS

1. FORMATO QUE INDICA COMO EJEMPLO, LA FORMA DE PRESENTAR CADA ANALISIS DE COSTO UNITARIO INCLUIDO EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA (Todo lo detallado en este ejemplo es de carácter obligatorio para el contratista)

<p>PROYECTO: Actividad: ACERA DE CONCRETO SIMPLE E= 0.08 m.</p>		UNIDAD	CANTIDAD	
		MP		
Materiales		Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
Descripción	Unidad	Rendimiento		
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.568	3.00	
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0.049	7.00	
GRAVA DE RIO	M3	0.049	7.00	
AGUA	M3	0.017	25.00	
CLAVOS	LB	0.010		
MADERA RUSTICA DE PINO	PT	0.242		
TOTAL DE MATERIALES				
Mano de Obra		Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
Descripción	Unidad	Rendimiento		
ALBAÑIL	JDR	0.180		
Sub-Total de Mano de Obra Calificada				
Ayudante	JDR	0.000		
Peón	JDR	0.290		
Sub-Total de Mano de Obra No Calificada				
TOTAL DE MANO DE OBRA				
Herramientas y Equipos		Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
Descripción	Unidad	Rendimiento		
Herramienta Menor	%	5.000		
Mezcladora	Día	0.013		
Vibrador	Día	0.027		
Sub-Total de Herramientas y Equipos				
Resumen de Conceptos				
Precio Unitario de Materiales				
Precio Unitario de Mano de Obra				
Precio Unitario de Herramientas y Equipos				
Costo Total Directo de la Actividad				
		COSTO DIRECTO		
		COSTO INDIRECTO		
		_____%		
		VALOR TOTAL		
		UNITARIO		


COSTO DIRECTO
 COSTO INDIRECTO
 ____%
 VALOR TOTAL
 UNITARIO

Todo lo anterior establecido en este Formato será de carácter obligatorio.

Imagen #1: Ficha de Costo Unitario de Cuneta principal a=60cm, h=80 cm.

Nota: No está de acuerdo al formato establecido en las bases de licitación, no describe mano de obra, herramienta, equipos y los rendimientos están dados a dos cifras decimales y los solicitado era a tres cifras.

2. En la ficha de costo unitario I-3.2.1 Pretel de 10x10cm con ganchos #3@20cm y refuerzo longitudinal #2, los materiales no coinciden con la descripción de la actividad, porque se indica el armado incluye ganchos de varilla #3 a cada 20cm, pero no incluye ni el tamaño de la varilla requerida y por consiguiente el rendimiento de la misma, ofertando varilla #2.

 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTE CAMPO IZTOCA, BARRIO IZTOCA CHOLUTECA		Documento: Concurso N°: 003-2017 Fecha: 8/7/2017 Hoja: 23				
FICHAS DE COSTOS UNIATARIOS						
I-3.2.1		Pretel de 10x10cm con ganchos #3@20cm y refuerzo longitudinal#2			ml	
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	TOTAL	
Materiales						
BLOQ-4	Bloque 4"	Unidad	12.50	L. 14.50	L.	181.25
VAR-04	Varilla 1/4"	Lance	3.56	L. 55.00	L.	195.80
M.AM-04	Alambre de amarre	Lbs.	0.18	L. 18.00	L.	3.24
MAD-CUR-001	Madera Curada	PT	1.09	L. 22.00	L. 23.98	24.05
CLAV-ACER-002	Clavo de acero de 4"	UNIDAD	8.00	L. 5.00	L.	40.00
Total de Materiales					L.	444.34
Mano de Obra					L.	444.27
M.O-01	Peón	día	0.35	L. 300.00	L.	105.00
M.O-02	Ayudante	jor	0.16	L. 350.00	L.	56.00
M.O-03	Albañil	jor	0.35	L. 400.00	L.	140.00
Total de Mano de Obra					L.	301.00
Auxiliares						
CONCRETO 1.2.3	CONCRETO 3000 PSI	M3	0.06	L. 2,908.45	L.	163.60
Total de Auxiliares					L.	163.60
Herramienta					L.	174.59
H.M	Herramienta Menor	(%)mo	0.05	L. 301.00	L.	15.05
Total de Herramienta					L.	15.05
Costo Directo					L.	931.83
Utilidad					% 3.50	L. 32.72
TOTAL DE COSTO UNITARIO					L.	956.34

No se consideró la varilla #3 en el armado estructural del pretel de concreto a colocarse en el perímetro de la cancha; aunque la descripción de la actividad lo solicitaba.

967.55

Imagen #2: Ficha de costo unitario de Pretel de 10 x 10 cm.
 Nota. Cambio de material.

3. En la ficha de costo unitario de la actividad I-3.10 Zapata corrida Z-01; excavación de zapata de 0.60m, e=0.20m (componente campo, engramado sintético), los detalles de algunos elementos no corresponden a la ejecución de la actividad como ser: en los materiales: Varilla 1/2" (#4) ya que no se ocupa para dicha actividad puesto que se trata de excavación; en la mano de obra: el Armador de zapata corrida y albañil no se necesitan sino peón o ayudante; en equipo: la mezcladora de concreto no se necesita y, el concreto 300 PSI en Auxiliares no corresponden a la utilización de la ejecución de la actividad de excavación sino herramienta menor y maquinaria (si el tipo de terreno lo requiriera). Dichos elementos corresponden a otra actividad como ser la 1-3.11 zapata corrida Z-1, armado y fundición de zapata que también forma parte del presupuesto de este proyecto.

INSEP		SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTE		CAMPO IZTOCA, BARRIO IZTOCA		CHOLUTECA		Documento:		
CIIN		CIIN		CIIN		CIIN		Concurso N°: 063-2017		
								Fecha: 8/7/2017		
								Hoja: 33		
FICHAS DE COSTOS UNIATARIOS										
I.3.10		Zapata corrida Z-01, Excavación de zapata de 0,60m, e=0,20m						m ³		
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	TOTAL					
Materiales										
VAR-01	Varilla 1/2"	Lance	0.63	L. 172.00	L. 142.76					
ALAM-01	Alambre de amarro	Lbs.	2.45	L. 18.00	L. 44.10					
MND-01	Madera Rústica	PT	0.90	L. 17.00	L. 15.30					
Total de Materiales					L. 202.16					
Mano de Obra										
MEM-000	Armado de zapata Corrida	ML	1.00	L. 42.00	L. 42.00					
MELO	Albañil	jor	0.35	L. 400.00	L. 140.00					
MELO	Ayudante	jor	0.20	L. 350.00	L. 70.00					
Total de Mano de Obra					L. 252.00					
Equipo										
MESCLA-CORC-00	Mescladora de concreto	jor	0.02	L. 600.00	L. 12.00					
Total de Equipo					L. 12.00					
Auxiliares										
SORCHERO 1.2.3	CONCRETO 3000 PSI	M3	0.10	L. 2,908.45	L. 290.845					
Total de Auxiliares					L. 290.845					
Herramienta										
HM	Herramienta Menor	(%)mo	0.05	L. 252.00	L. 12.60					
HM	Herramienta Menor	(%)mo	0.05	L. 252.00	L. 12.60					
Total de Herramienta					L. 25.20					
Costo Directo					L. 1,613.68					
Utilidad					% 3.50	L. 56.48				
TOTAL DE COSTO UNITARIO					L. 1,670.16					


Los materiales, mano de obra, equipo y auxiliares de la ficha de costo no corresponden con la descripción de la

1050.40

Imagen #4: Ficha de costo unitario de Zapata corrida Z-01, Excavación de zapata
 Nota: los insumos no corresponden a la actividad.

4. En la ficha de costo unitario de la actividad I-4.1 Portón PN-01, Portón de malla ciclón cal.10 1.50x2.10 tubo HG 2" (pulgadas) no están detallados los materiales, mano de obra y herramientas o equipo a utilizar de acuerdo a la descripción de la actividad requerida, lo anterior en vista de que la unidad de medida es la unidad y no global. De igual forma se estableció un formato en la base de licitación en el Anexo IX Análisis de Costo Unitario. (Anexo #1 del presente análisis)

No hay detalle de los materiales a utilizar en la actividad de Portón PN-01 para verificar cumplimiento de lo ofertado con respecto al requerimiento en la

 INSEP SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTE CAMPO IZTOCA, BARRIO IZTOCA CHOLUTECA		Documento: Concurso N°: 003-2017 Fecha: 8/7/2017 Hoja: 45			
FICHAS DE COSTOS UNIATARIOS					
I-4.1	Portón PN-01, Portón de malla ciclón cal.10 1,50x2,10 tubo HG 2"	UND			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	TOTAL
	Materiales				
PORT-MALL-CICL-UNID	PORTON MALLA CICLON	UNID	1.00	L. 6,700.00	L. 6,700.00
	Total de Materiales				L. 6,700.00
	Costo Directo				L. 6,700.00
	Utilidad			% 3.50	L. 234.56
TOTAL DE COSTO UNITARIO					L. 6,934.56
NOMBRE DE LA EMPRESA: CIIN S.de R.L			Firma Representante Legal		

6,934.50

Imagen #7: Ficha de costo unitario de portón de malla ciclón.
Nota: No describe materiales, mano de obra y herramientas.

En conclusión, se encontró que las fichas de costos unitarios presentadas en la oferta por la empresa constructora Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L (CIIN) descritas y analizadas anteriormente, no cumplieron con los requerimientos establecidos.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 53. Comisión de evaluación. “Para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley.

Estas Comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, **y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones...**”

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos

TSCNOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Mediante Oficios No. Presidencia/TSC-0488-2021, No. Presidencia/TSC-0489-2021, No. Presidencia/TSC-0490-2021, No. Presidencia/TSC-0491-2021 y No. Presidencia/TSC-0492-2021 de fecha 16 de febrero del 2021, el equipo de auditoría solicitó a la Comisión de Evaluación, explicación sobre el hecho antes comentado, quienes contestaron mediante notas de fecha 15 de marzo del 2021, manifestando lo siguiente: “Desde el punto de vista técnico de la comisión y resumiendo los 4 puntos anteriores donde detallan incumplimientos al momento de la revisión de las fichas por parte de la comisión y/o coordinador se les comunica que dichas revisiones fueron meramente aritméticas, corrigiendo errores de sumas y multiplicaciones de cada una de las fichas,

FOLIO 25

en relación al análisis técnico de estas fichas fue meramente superficial, entiéndase por este término que no hubo una profundidad de análisis técnico, teniendo como dificultad el poco tiempo y la cantidad significativa de fichas, de cada uno de las empresas que participaron en los procesos, por lo anteriormente expuesto y en mi condición de coordinador de proyecto y como posible miembro integrante de comisión de evaluación de procesos de contratación, se nos brinde el debido tiempo para así poder revisar la parte técnica como corresponde con los parámetros y estándares que se requieren para este tipo de actividad meramente técnica, y si fuere necesario se asigne, según la naturaleza y profundidad, se asignen otros profesionales técnicos, para que según la Ley vigente, se conformen subcomisiones orientadas a maximizar y volver más eficiente este procedimiento de revisión y análisis técnico de las fichas y/o cualquier otro documento técnico presentado durante el proceso de licitación de la obra y así tener la certeza de una adjudicación relevante.

Es de mencionar que en los actuales procesos de licitación que está realizando la Dirección General de Obras Públicas, se están siguiendo de manera profesional las recomendaciones emanadas por el ente Contralor del Estado y se están corrigiendo errores o deficiencias cometidas en los anteriores procesos dando como resultados revisiones más significativas a cada uno de los oferentes que participan en los procesos, las fichas se están revisando en conjunto con las especificaciones técnicas y planos de cada actividad, para que se cumpla a detalle lo solicitado en las bases, dando como resultado que si se incumple esta parte técnica, no será tomada en cuenta la oferta correspondiente.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Tomando en consideración el comentario de la comisión evaluadora donde aceptan, que en la revisión de las fichas no hubo un profundo análisis técnico de las mismas, teniendo como inconvenientes; insuficiente personal técnico asignado para revisar las mismas, el tiempo de revisión fue muy corto y la cantidad de las fichas era significativa de las empresas que participaron en los diferentes procesos llevados a cabo en ese mismo año fiscal, sin embargo deben revisar exhaustivamente las fichas de costos conforme a lo establecido en cada base de licitación.

La no revisión exhaustiva de las fichas de costos en conjunto con las especificaciones técnicas y planos de cada actividad, puede ocasionar deficiencias durante la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, (INSEP)

- a. Las fichas de costos de los precios unitarios de cada proyecto estas deben ser examinadas de acuerdo a los parámetros y estándares contenidos en las bases de licitación y cualquier otro documento técnico presentado durante el proceso de licitación de la obra, dejando evidencia en el expediente de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 38 y 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. EL CONTRATO No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, NO FUE PUBLICADO EN LA PÁGINA DE HONDUCOMPRAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

El contrato No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, no fue publicado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), por el Director General de Obras Públicas, siendo este un requisito obligatorio conforme a la normativa vigente.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 9. Principio de eficiencia. Incorporar el uso de tecnologías informáticas o telemáticas en la gestión de los procedimientos de contratación, de modo que se permita su simplificación y su publicación, incluyendo información sobre las invitaciones a licitar, los contratos adjudicados...”

DECRETO EJECUTIVO N° 010-2005, creación del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

Artículo 4. – “A los efectos de la difusión de los procedimientos de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, deberá incorporarse, al menos, la siguiente Información conforme a la modalidad de procedimiento que se utilice: 1) En licitación pública nacional o internacional: i); ii); iii); iv); v); vi); vii) Contrato u Orden de Compra; ...”

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0495-2021 de fecha 05 de abril del 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernandez, Ex-Director General de Obras Públicas, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 16 de febrero de 2021, manifestando lo siguiente; “La acción correspondiente al proceso de publicación del contrato precitado, en la Página Oficial de HonduCompras, no pudo completarse por problemas de acceso en relación al tema del Internet, pero también puedo comunicar que se cumplió con la remisión oficial para publicar el contrato en el Portal de Transparencia de INSEP, tal y como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 13, numeral 9 y artículo 22 del reglamento de la misma Ley.- reflejando la misión de esta Dirección General en el sentido de divulgar estos instrumentos jurídicos en los portales de transparencia y divulgación legalmente establecidos en un alto porcentaje de efectividad, reflejando una excelente mejora institucional.

De igual manera se ha instruido oportunamente a las Unidades Ejecutoras y Departamentos/Instancias correspondientes, en el sentido de adoptar las medidas necesarias y obligatorias para definir las responsabilidades a nivel de todas las instancias y personal involucrado en la divulgación de los procesos con la creación, sociabilización e implementación de un instrumento de control denominado: "Enlaces de Publicidad, Transparencia, Técnicos y Financieros de la Dirección General de Obras Públicas", lo que ha venido a mejorar la eficiencia en este proceso de publicación y por ende el control interno de la Dirección General, creando compromiso y fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

De igual manera puedo manifestarles que a través gestiones realizadas de parte de las máximas autoridades de esta Secretaría de Estado, se gestionaron la compra de 4 computadoras y scanner, que han venido a fortalecer la logística de las unidades ejecutoras que en conjunto con los otros

departamentos e instancias de Apoyo de la DGOP, están realizando buenas prácticas para cumplir con los principios de eficiencia, y de esta manera se obtienen los insumos necesarios y de manera oportuna para ejecutar en tiempo y forma las acciones correspondiente en las plataformas de divulgación oficialmente establecidas. HonduCompras, Transparencia y SISOSCS.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación al argumento antes descrito, la Dirección General de Obras Publicas acepta que no publicó el contrato, debido a problemas de acceso y logística en relación al tema del Internet.

La no publicación de los contratos trae como efecto que no pueda constituirse una base de datos completa que sirva como soporte para las estadísticas sobre la contratación pública, igualmente limita el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.

RECOMENDACIÓN N°0000000000 5

AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, (INSEP)

- a. Girar instrucciones por escrito a quien se le designe la función Publicar los contratos en la página de HonduCompras, para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras.

- b. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de contratación de la Licitación Pública LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2017, del Proyecto Denominado “Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol Iztoca, en el Barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”; se concluye:

1. Las bases de licitación fueron revisadas por la Jefatura de Asesoría Legal de la Dirección General de Obras de Públicas (INSEP), sin embargo, no se pronunció sobre la forma de adjudicación.

2. La Dirección de Obras Públicas no publicó la invitación a licitar en el Diario Oficial La Gaceta de la Licitación Pública “LPN-CN-DGOP OO.UU.-003-2017”, por problemas financieros, pero dicha invitación fue publicada en los diarios de mayor circulación y la página oficial de ONCAE.
3. La Jefatura de Obras Urbanistas solicitó las publicaciones de la invitación para presentar ofertas en un diario de mayor circulación en un día inhábil, pero también fue publicado en un día hábil.
4. Al revisar las fichas de costos de los precios unitarios de la oferta adjudicada se observaron deficiencias técnicas
5. La Dirección General de Obras Públicas no publicó el Contrato No.173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 en la página de HonduCompras.

Francisca Cristina Santos
Auditora de Proyectos I

Liliana Isabel Almendarez
Auditora de Proyectos I

Alex Jeovanny Meraz
Supervisor de Auditoría II

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos